

14 JUN 2017

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

ORD. N°: 1040 /

ANT.: RES. EX. N°/ ROL D-034-201 de la
SMA.

MAT.: Solicitud de Extensión de Plazo

Puerto Natales, 12 de junio de 2017

DE: **ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES**

A: **SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)**
FISCAL CLAUDIO TAPIA ALVIAL

Junto con saludarlo Cordialmente, en atención a la RES. EX. N°/ ROL D-034-201 de nuestro proyecto "CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE NATALES" , adjunto encontrara:

1. Solicitud de Extensión de Plazo para presentación de descargos respecto.
2. Documentación de respaldo

Le saluda atentamente a Ud.



FERNANDO PAREDES MANSILLA
Alcalde

FPM/PAI/arc ASA/ArcCPL

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Secplan
- Dom
- Of. Partes (2)



4. ANEXOS

4.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Santiago, 09.06.2017

NOMBRE DEL TITULAR: Ilustre Municipalidad de Natales

RAZÓN SOCIAL: Ilustre Municipalidad de Natales

NOMBRE REPRESENTANTE: Fernando Paredes Mansilla

MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol D-034/2017

FISCAL INSTRUCTOR (A): Claudio Tapia Alvial

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol D-034/2017. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente (exponer aquí sus razones, ejemplo: consiguiendo información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento; encontrándose en proceso de contratación de servicios, destinados a evaluar la ejecución de un Programa de Cumplimiento) Estamos Evaluando el proceso sancionatorio y la Información Histórica del proyecto, con el fin de contratar a la brevedad una consultora que nos Asesore respecto de la presentación de nuestros descargos.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: Fernando Paredes Mansilla
RUT Representante Legal: [REDACTED]
Firma: [Firma]



Natales

Ciudad que emprende...

ASUME ALCALDE TITULAR

COMUNA DE NATALES

Nº 1919,

06 DIC 2016

VISTOS: Los artículos 57, 58, 83 y 125 de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 12 y 63 del mismo cuerpo legal citado, y

CONSIDERANDO: La sentencia de Calificación y Escrutinio General y el Acta Complementaria de Proclamación Elección de Alcalde de la Municipalidad de Natales, emitidas con fecha 30 de Noviembre de 2.016, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica chilena.

DECRETO

DÉJASE constancia que a contar del día 6 de Diciembre de 2.016, asumo la Alcaldía de la Municipalidad de Natales.-

Regístrese en Contraloría Regional de Magallanes y Antártica chilena, anótese, comuníquese a la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica chilena, Gobernación Provincial, Comisaría de Carabineros, Policía de Investigaciones, Juzgado de Letras y Garantía de Puerto Natales, Banco Santander Chile, y hecho, archívese.



[Signature]
PATRICIO ANDRADE YAÑEZ

Secretario Municipal



[Signature]
FERNANDO PAREDES MANSILLA

Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS		
ROL UNICO TRIBUTARIO		
Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres		
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES		
EBERHARD	Calle	Número
		457
		Depto. Of.
Población, Villa o Lugar		PUERTO NATALES
		Comuna o Ciudad
Actividad Económica		
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA		
	Número	
	69.250.100-4	
REPUBLICA DE CHILE		